



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1747 IDDOC 802338
CONCHALI, martes 6 agosto 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-462, 1-463, 1-464, 1-465, 1-466
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-352,12-353
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-643

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :VILLEGAS RODRIGUEZ CAROLINA ESTEFANIA Y OTROS RUT:20.130.793-7

LA SUMA DE \$:1.640.258

Y SON:UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO, JUNIO Y JULIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA NOCHE DIGNA PLAN
 PROTEGE CALLE EN LA RM/24 - DE.N°485 09/05/24 - DE.N°588 29/05/24 - DE.N°717 DEL
 02/07/24 - DE.N°812, DE.N°808 24/07/24 - MEMORANDO N°886 02/08/24 DIDECO - DETA-
 LLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°423 Y
 422 02/08/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°90, 91, 49, 50 Y 51 01/08/24 - INFOR
 MES DE ACTIVIDADES - REGIASTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE



TOTALES : 1.901.750 1.901.750



ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

Handwritten numbers: 7206A, 730+

Handwritten number: 30-1708



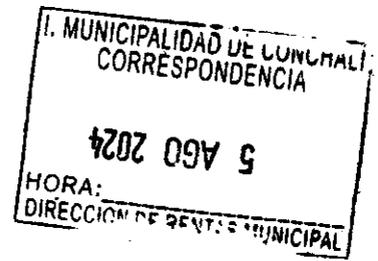
JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
-Rentas Municipales
-Depto. Contabilidad y Presupuesto

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.747
FECHA DECRETO DE PAGO 06/08/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	300.000		20.130.793 - 7	B - 90
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	300.000		20.130.793 - 7	B - 91
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	31.750		18.426.234 - 7	B - 49
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	635.000		18.426.234 - 7	B - 50
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	635.000		18.426.234 - 7	B - 51
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			517.500	20.130.793 - 7	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			1.122.758	18.426.234 - 7	C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			41.250	20.130.793 - 7	B - 90
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			41.250	20.130.793 - 7	B - 91
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			4.366	18.426.234 - 7	B - 49
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			87.313	18.426.234 - 7	B - 50
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			87.313	18.426.234 - 7	B - 51
TOTALES				1.901.750	1.901.750		



Municipalidad de Conchalí
 Dirección Desarrollo Comunitario
 Departamento Social.



Fecha: 02 AGO 2024

ANT. Informe Servicio Honorarios,
 Programa Noche Digna, Plan Protege Calle
 2024

MAT: solicita pago honorarios Programa
 Noche Digna 2024

MEMORANDO N° 886/2024

De : LUIS OLIVA GONZALEZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : EDWIN LOPEZ ARTEAGA
 DIRECTOR (S) RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar muy cordialmente, tengo a bien adjuntar y remitir a Ud. Informes de Honorarios año 2024, aprobado mediante Decreto Exento N° 588 de 29.05.2024 asociado al personal que desempeña funciones en el Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, correspondiente al mes de Mayo, Junio y Julio. -

CARGO	N DE TRABAJADOS	MESES TRABAJADOS	MONTOS A PAGAR POR MES	NOMBRE
Coordinadora	1	Mayo Junio Julio	\$35.000 \$700.000 \$700.000	Patricia Scarlet Aburto Tiznado
Monitor social diurno lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$29.500 \$590.000 \$590.000	Yordin Victoria María Masiel Silva Malo
Monitor social nocturno lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$32.000 \$640.000 \$640.000	Eduardo Ramos Velez
Monitor social nocturno lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$32.000 \$640.000 \$640.000	Rosario Abarca Saravia
Monitor social vespertino lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$29.500 \$590.000 \$590.000	Daniela Valenzuela Jelvez
Monitor social vespertino lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$29.500 \$590.000 \$590.000	Yanira Cofre Diaz

C422

C423

C427

C428

C429

C430

C431

C432

TENS diurno semana	1	Mayo Junio Julio	\$31.750 \$635.000 \$635.000	Alexandra Nicole Díaz Valenzuela
TENS diurno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$300.000 \$300.000	Carolina Villegas Rodríguez
Monitor social diurno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$290.000 \$290.000	Francis Gonzalez Suarez
Monitor social vespertino sábado y domingo	1	Junio Julio	\$290.000 \$290.000	Maira Jerez Hidalego
Monitor social vespertino sábado y domingo	1	Junio Julio	\$290.000 \$290.000	Sandra Villagran Benavente
Monitor social nocturno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$320.000 \$320.000	Roberto Yañez Aguilar
Auxiliar de aseo lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$23.000 \$460.000 \$460.000	Denis Paola Erazo Rojas
Manipuladora de alimentos sábado y domingo	1	Junio Julio	\$210.000 \$210.000	Teresa Vasquez Sanchez
Manipuladora de alimentos lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$23.000 \$460.000 \$460.000	Camila Avila Garrido
Auxiliar de aseo a sábado y domingo	1	Junio Julio	\$210.000 \$210.000	Madeleine Valdivia Salas
Monitor social nocturno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$320.000 \$320.000	Jeannette Paredes Cuitiño

Saluda Atentamente,


LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



- Distribución:
- DAF
 - DIDECO
 - DAS
 - Archivo.

801859



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.- DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, para la región Metropolitana, año 2024 suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia
UNIDAD TÉCNICA	Dirección de Desarrollo Comunitario Departamento de Asistencia Social
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N°485 de fecha 09 de mayo del 2024
ENTIDAD EXTERNA	Secretaría Ministerial de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/ CONVENIO	Desde el 31 de Mayo 2024 al 28 de Septiembre
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

1140509062007

REVISADO

OS/643

463
462

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 423/24

Conchalí, 02 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 812 REGULARIZA CONTRATO ✓
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	90	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	300.000
Boleta de Honorarios	N°	91	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	300.000
RUT o RUN	20.130.793-7					
Proveedor o Prestador de servicios	CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TENS SABADO A DOMINGO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	600.000

Firma de Responsable(a)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
5 AGO 2024
HORA:
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES

Firma y Timbre Director (a)

CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 90

RUT: 20.130.793-7

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
BERMEJO 1259 Villa/Pob. SANTA MONICA , CONCHALI**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, INDEPENDENCIA, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

TENS FIN DE SEMANA, MES DE JUNJO 01/06-30/06 ALBERGUE PUBLICO	300.000
Total Honorarios \$:	300.000
13.75 % Impto. Retenido:	41.250
Total:	258.750

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 22:05



201307930009043D4951

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407292205

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 22:05



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink: Carolina]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Carolina Estefanía Villegas Rodríguez	20.130.793-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCIÓN MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 812 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	El TENS del turno vespertino el mes de junio queda como responsable a cargo del dispositivo los días sábados y domingos, iniciando turno a las 09:00 hrs. y finalizando a las 18:00 hrs. Encargándose de realizar las funciones diarias de salud tales como: fichas de ingreso usuarios nuevos, realización de antígenos, control de signos vitales y administración de medicamentos. Velando en todo momento por el estado de salud y el bienestar de los participantes. En conjunto con realizar apoyo al monitor de turno en sus funciones sociales.
N° de Usuarios	20

	<ul style="list-style-type: none"> ● Administración de medicamentos. ● Apoyo al monitor de turno. 	<p>incontinencia urinaria de esfuerzo y fecal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizó la entrega de medicamentos a Don Leonardo Picon correspondientes a las 23 hrs y 08 hrs (02/06/2024-03/07/2024), puesto que, usuario refiere que debe salir a las 08 am a trabajar. ➤ Dejó en pastillero medicamentos de Don Samuel Vaughn, favor monitor de las 22:00 y 08:00 administrar al usuario. <p>08/06/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de Don Samuel Vaughn y Renato Drovillas hipertensos. <ul style="list-style-type: none"> - Samuel Vaughn: Usuario hipertenso, administró losartán 50 mg, indicó nuevo control de signos vitales en 30 min. Evolución: Usuario en buen estado general, normotenso. - Renato Drovillas: Cefalea. Adm. 1 gr de paracetamol vía oral. ➤ Realizó acompañamiento a SAR Alberto Bachelet a Don Ivan Gutierrez para administración de tratamiento antibiótico endovenoso, posteriormente aplicó tratamiento tópico. <p>09/06/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de Samuel Vaughn, Renato Drovillas, Daniel Nuñez y Ana Fuentes hipertensos asintomáticos. ➤ Llevó a SAR Alberto Bachelet a Don Ivan Gutierrez para la administración de tratamiento antibiótico, procedimientos sin incidentes, aplicó tratamiento
--	---	--

tópico.

- Don Leonardo Picon refieren estreñimiento administro Lactulosa vía oral.
- Alexander refiere cefalea administró 1 gr de paracetamol vía oral.
- Dejó 1/2 comprimido de zopiclona para don Tomas, considerando que no logró conciliar el sueño durante la noche.
- Permisos:
 - Señora Ana saldrá a las 5 am, para solicitar hora médica en su comuna, hago entrega de sus documentos personales y de su esposo Daniel Nuñez.

15/06/2024

- Aplicó pauta de ingreso, tomó PCR, efectuó control de signos vitales y examen físico general-segmentario a Don Ali Benigno Yzarra Sevilla.
- Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de Daniel Muñoz, Renato Drovillas, Luis Damanes y Daniel Marin hipertensos asintomáticos. Dejó preparados los medicamentos y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.
- Evoluciones:
 - Don Leonardo refieren estreñimiento adm. Lactulosa vo.
 - Don Claudio Damanes refiere cefalea, adm.1 gr de paracetamol vo.

16/06/2024

- Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de Daniel Marin, Renato Drovilla, Daniel Muñoz, Ana Fuentes, Orando García y Gustavo Molina hipertensos asintomáticos. Dejó preparados los medicamentos y administró

según horarios,
procedimientos sin
incidentes.

➤ Evoluciones:

- Don Daniel Marin refiere dolor lumbar, adm. ibuprofeno 400mg + 2 comprimidos de paracetamol de 500 mg. Aplicar medidas no farmacológicas para aliviar el dolor a través de calor local. Entregó contacto telefónico de Coordinadora Patricia al hijo del usuario, para coordinar la transferencia de dinero, para comprar medicamentos solicitados por médico.

- Don Leonardo refieren estreñimiento adm. Lactulosa.

- Don Claudio Damanes refiere cefalea, adm. 1 gr de paracetamol vo.

- Realizó baño y cambio de ropa a Don Abraham Barría, junto a Monitora Maira.

- Usuario tomas refiere insomnio de 2 días de evolución, dejó 1 comp. de zopiclona de 7.5 mg.

➤ Permisos: Don Leonardo Picón 07:00, refiere que debe ir a solicitar receta médica + curación.

22/06/2024

➤ Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de Guillermo Oakley, Abraham Gamia, Claudio Damanes y Walter Guadalupe hipertensos asintomáticos. Dejó preparados los medicamentos y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.

➤ Realizó charla y conversatorio:

Tema: "Higiene íntima y prevención de infecciones de transmisión sexual".

Objetivos:

1. Aprender a reconocer las distintas ITS y sus consecuencias para la salud.

2. Conocer conductas de autocuidado.

Fecha: 22/06/2024

23/06/2024

- Se realiza control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de Jorge Díaz González, Daniel Nuñez, Abraham Gamia, Claudio Damanes y Walter Guadalupe hipertensos asintomáticos. Dejó preparados los medicamentos y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.
- Realizó curación simple a Don Alí en dedo medio de ESI, por corte con tijera de pelo. Procedimiento sin incidentes.
- Administrar Lactulosa a Don Luis Cantillana, refiere dolor abdominal por estreñimiento, además de dolor en zona rectal.
- Permisos: Luis Cantillana tiene hora a médico mañana a las 17:00 , dejó resultados de exámenes y hoja con solicitud de hora médica sobre el escritorio de salud.

29/06/2024

- Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de Raul Gallardo hipertensos asintomáticos. Dejó preparados los medicamentos mañana-noche y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.
- Realizó taller según carta Gantt: **Tema**"Desobstrucción de la vía aérea en adultos, niños y lactantes".
Objetivos: Conocer y aplicar un procedimiento de primeros auxilios llamado maniobra de Heimlich, con el fin de salvar su vida o la de alguien cercano.
Fecha: 29/06/2024

30/06/2024

		<ul style="list-style-type: none">➤ Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de Walter Guadalupe, Daniel Nuñez y Abraham Gamia, hipertensos asintomáticos. Dejó preparados los medicamentos mañana-noche y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.➤ Efectuó baño y cambio de ropa a Don Abraham Gamia.➤ Horas medicas:<ul style="list-style-type: none">- Don Guillermo Oakley tiene control en liga a las 14:00 hrs.
--	--	--

TENS DIURNO
FIN DE SEMANA



CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación
Dispositivo Albergue Conchalí



CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 91

RUT: 20.130.793-7

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
BERMEJO 1259 Villa/Pob. SANTA MONICA , CONCHALI**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, INDEPENDENCIA, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

TENS FIN DE SEMANA, MES DE JULIO 01/07-31/07 ALBERGUE PUBLICO	300.000
Total Honorarios \$:	300.000
13.75 % Impto. Retenido:	41.250
Total:	258.750

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 22:07



201307930009143D4951

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407292208

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 22:08



Carolina



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE JULIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 471 del 19/08/2022, para la implementación del Programa Plan Protege Calle 2022, Conchalí.

Carolina Estefanía Villegas Rodríguez	20.130.793-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCIÓN MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 812 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	El TENS del turno vespertino el mes de julio queda como responsable a cargo del dispositivo los días sábados y domingos, iniciando turno a las 09:00 hrs. y finalizando a las 18:00 hrs. Encargándose de realizar las funciones diarias de salud tales como: fichas de ingreso usuarios nuevos, realización de antígenos, control de signos vitales y administración de medicamentos. Velando en todo momento por el estado de salud y el bienestar de los participantes. En conjunto con realizar apoyo al monitor de turno en sus funciones sociales.
Nº de Usuarios	20

resultados, desempeñando diferentes roles.

Fecha: 13/07/2024

- **Administración de medicamentos.**

14/07/2024

- Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables, a excepción de Walter Guadalupe, Ivan Sanhueza, Abraham Barría hipertensos asintomáticos. Dejó preparados los medicamentos y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.
- Baño a Don Abraham Barría y Luis Garrido.
- Recordatorio:
-Abraham Barría asistente social 11 hrs.

- **Apoyo al monitor de turno.**

20/07/2024

- Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables, a excepción David Alarcon hipertenso asintomático. Dejó preparados los medicamentos y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.
- Baño a Don Abraham Barría y cambio de ropa.
- Gestiono ambulancia con Enfermera Claudia para trasladar a don Francisco Retamales a SAR Alberto Bachelet: Usuario decaído, antecedentes de bronconeumonía de 7 días de evolución sin tratamiento, dificultad respiratoria so2 89%. En SAR estabilizan al usuario y lo trasladan al Hospital San José. En Hospital San José se toman radiografía de tórax y exámenes de laboratorio. Doctora indica Hospitalización Hospital Metropolitano UCM-5 norte, por falta de camas. Diagnóstico: Neumonía y EPOC tabáquico.

21/07/2024

- Realizó control de signos

vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de David Alarcon y Luis Garrido hipertensos asintomáticos. Dejó preparados los medicamentos y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.

➤ Don Hernan Aravena refiere insomnio y deseos suicidas, por lo tanto, dejó 1 comprimido de quetiapina 25 mg para las 21 hrs, según indicación médica.

➤ Realizó taller educativo según carta Gantt:

Tema: "Diversidad sexual y equidad de género".

Objetivos:

- Conocer el término LGBTIQA+.

- Fomentar la inclusión y reducir la discriminación a la comunidad LGBTIQA+.

Fecha: 21/07/2024

27/07/2024

➤ Realizó control de signos vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables a excepción de David Alarcon, Jorge Díaz e Ivan Sanhueza hipertensos asintomáticos. Dejó preparados los medicamentos y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.

➤ Durante el día llegará Don Francisco Retamales, lo dieron de alta.

➤ Realizó taller educativo según carta Gantt:

Tema: "Salud mental y manejo de la abstinencia".

Objetivos: Reducir los niveles de estrés generados por la abstinencia a las drogas.

Fecha: 27/07/2024

28/07/2024

➤ Realizó control de signos

vitales a todos los usuarios, los cuales se encuentran hemodinámicamente estables, a excepción de David Alarcon. Walter Guadalupe, Daniel, Nuñez, Abraham Barria y Nelson Valdivia.

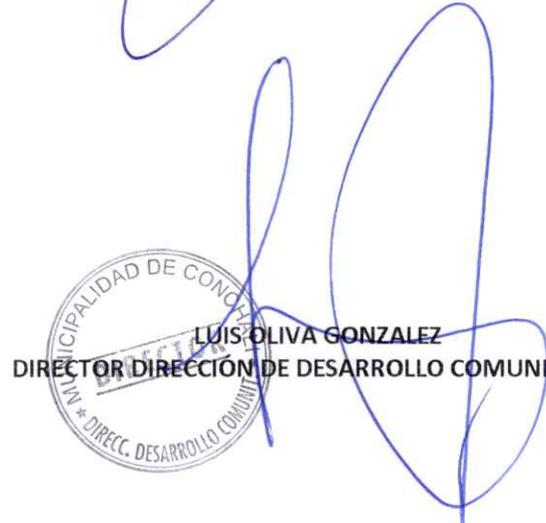
- Dejó preparados los medicamentos y administró según horarios, procedimientos sin incidentes.
- Baño a Don Abraham Barria y a don Luis Garrido.
- Dejó lista la pauta de medicamentos de Don Francisco Retamal según indicación médica.



TENS DIURNO
SEMANA



CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

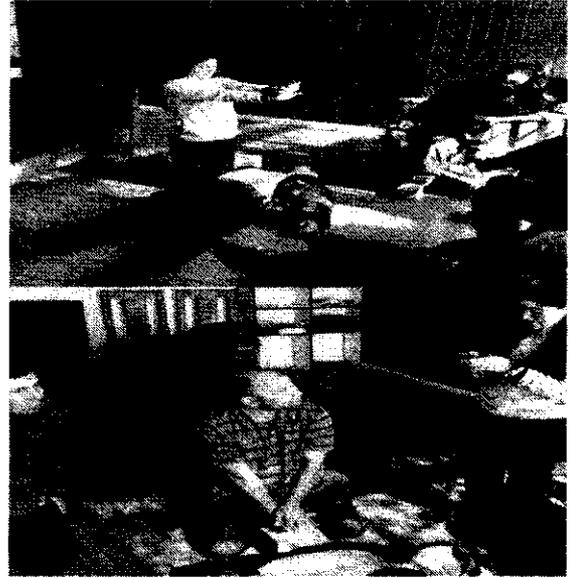
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo Albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRÍGUEZ.

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 812

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, cédula nacional de identidad N° 20.130.793-7, con domicilio en Bermejo N° 1259, comuna de Conchal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Atención de las necesidades de salud de los/as participantes, pesquisar aquellas situaciones en que se requiera traslado a un centro de salud, llevar registro de atenciones y derivaciones a centro de salud y ejercer rol de promotor/a de salud", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, quien cumplirá su labor de TENS sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud.
- Realizar atención directa de salud a los/las participantes.
- Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- Ejercer un rol de promotor de salud educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- Registrar en la bitácora as atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- Apoyar y colaborar con todas las funciones del/la monitor/a social.
- Apoyar en la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábados a domingo de 09:00 a 18:00 hrs.

Se hace presente que don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios
1140509062002 Otros Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 20.130.793-7, con domicilio en Bermejo N° 1259, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Atención de las necesidades de salud de los/as participantes, pesquisar aquellas situaciones en que se requiera traslado a un centro de salud, llevar registro de atenciones y derivaciones a centro de salud y ejercer rol de promotor/a de salud", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, quien cumplirá su labor de TENS sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud.

- Realizar atención directa de salud a los/las participantes.
- Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- Ejercer un rol de promotor de salud educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- Registrar en la bitácora as atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- Apoyar y colaborar con todas las funciones del/la monitor/a social.
- Apoyar en la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábados y domingos de 09:00 a 18:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 300.000.- (treientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo

específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

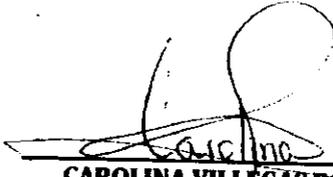
En el caso de que don (a) **CAROLINA ESTEFANIA VILLEGAS RODRIGUEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




CAROLINA VILLEGAS RODRIGUEZ
C.I.: N° 20.130.793-7



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-

140509062002
REVISADO

05/643

466
 465
 464

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 422/24

Conchalí, 02 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 808 REGULARIZA CONTRATO ✓
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	49	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	31.750
Boleta de Honorarios	N°	50	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	635.000
Boleta de Honorarios	N°	51	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	635.000
RUT o RUN	18.426.234-7					
Proveedor o Prestador de servicios	ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TENS DE LUNES A VIERNES
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.301.750

Firma de Responsable(a)




MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 CORRESPONDENCIA
 5 AGO 2024
 HORA:
 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES



Firma y Timbre Director (a)



ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 49

RUT: 18.426.234-7

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,**

TECNICO PARAMEDICO Y CUIDADORA

ALTONA 1766 J AGUIRRE , CONCHALI

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TENS DIURNO SEMANA MES DE MAYO (31-05-2024)- ALBERGUE PUBLICO	31.750
Total Honorarios \$:	31.750
13.75 % Impto. Retenido:	4.366
Total:	27.384

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 17:57



1842623400049C5A944D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407291757

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 17:57





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE MAYO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Alexandra Diaz Valenzuela	18.426.234-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 808 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	El TENS turno vespertino del mes de MAYO queda como responsable a cargo del dispositivo los días lunes a viernes, iniciando turno a las 09:00 hrs. y finalizando a las 18:00 hrs. Encargándose de realizar las funciones diarias de salud tales como: fichas de ingreso usuarios nuevos, realización de antígenos, control de signos vitales, y administración de medicamentos . Velando en todo momento por el estado de salud y el bienestar de los participantes. En conjunto con realizar apoyo a el monitor de turno en sus funciones sociales.
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
<p>TENS diurno semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir turno Diario • Realización ficha de ingreso. • Aplicación de test de antígenos. • Control de signos vitales. • Administración de medicamentos. • Acompañamiento a recintos asistenciales de 	<p>Se recibe turno con normalidad y se procede a evaluar a usuarios.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 31/05/24 por ficha usuario Jorge Luis Paredes Salazar con evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 31/05/24 por ficha usuario Juan Claudio Muñoz Villarroel evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 31/05/24 a usuario Jorge Luis Paredes Salazar con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 31/05/24 a usuario Juan Claudio Muñoz Villarroel con procedimiento correcto.</p> <p>Se realizó 2 controles de signos vitales en turno Vespertino en horarios de 12:00 y 18:00 hrs.</p> <p>Se administran medicamentos prescritos por el médico, según horario de cada usuario.</p> <p>No se realiza acompañamiento por ser fecha de apertura del</p>

salud.

- **Apoyo a monitor de turno.**

dispositivo.

se asiste a reunión de equipo con autoridades del albergue .

TENS DIURNO
SEMANA

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
JEFE
DEPTO.
ASIST. SOCIAL

CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECTOR
* DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

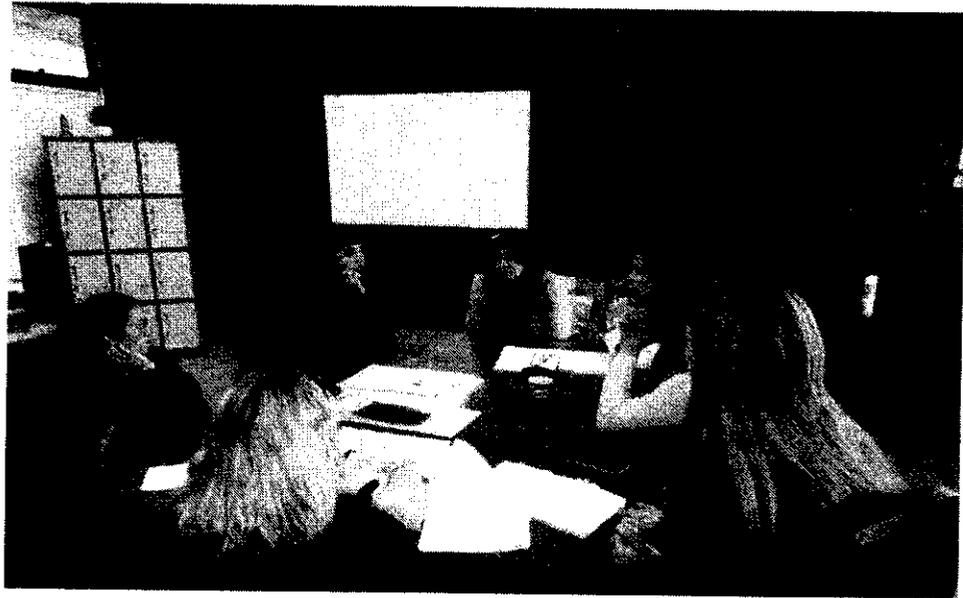
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 50

RUT: 18.426.234-7

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,

TECNICO PARAMEDICO Y CUIDADORA

ALTONA 1766 J AGUIRRE , CONCHALI

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TENS DIURNO SEMANA MES DE JUNIO (01/06-30/06)- ALBERGUE PUBLICO	635.000
Total Honorarios \$:	635.000
13.75 % Impto. Retenido:	87.313
Total:	547.687

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 17:58



18426234000503240F69

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407291758

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 17:58





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Alexandra Diaz Valenzuela	18.426.234-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 808 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	El TENS turno vespertino del mes de JUNIO queda como responsable a cargo del dispositivo los días lunes a viernes, iniciando turno a las 09:00 hrs. y finalizando a las 18:00 hrs. Encargándose de realizar las funciones diarias de salud tales como: fichas de ingreso usuarios nuevos, realización de antígenos, control de signos vitales, y administración de medicamentos . Velando en todo momento por el estado de salud y el bienestar de los participantes. En conjunto con realizar apoyo a el monitor de turno en sus funciones sociales.
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
<p>TENS diurno semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir turno Diario • Realización ficha de ingreso. 	<p>Se recibe turno con normalidad y se procede a evaluar a usuarios.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 01/06/24 por ficha usuario Leonardo Antonio Picón Díaz con evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 03/06/24 por ficha usuario Patricia Adriana Candia Ortiz evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 03/06/24 por ficha usuaria Rosa Verónica Saavedra Pineda con evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 03/06/24 por ficha usuario Daniel Bernabe Nuñez Peña evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 03/06/24 por ficha usuaria Ana Cristina Fuentes Bravo con evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 04/06/24 por ficha usuario Ivan Ernesto Gutierrez Cisternas evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 04/06/24 por ficha usuario Renato</p>

		<p>Gabriel Drouillas Quintanilla con evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 04/06/24 por ficha usuario Guillermo Enrieue Oakley Villagram evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 05/06/24 por ficha usuario Axel Luis lopez evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 12/06/24 por ficha usuaria Marta Nancy Clement Espinosa con evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 12/06/24 por ficha usuario Alexis Enrique Aranguis Díaz evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 12/06/24 por ficha usuario Abraham Segundo Barria Santana evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 13/06/24 por ficha usuario Luis Claudio Damanes Godoy evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 13/06/24 por ficha usuario Mario Hector Castillo Hensmun evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 13/06/24 por ficha usuario Franco</p>
--	--	--

		<p>Ariel Padilla Figueroa evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 13/06/24 por ficha usuario Julio Samuel Llancaleo Millan evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 13/06/24 por ficha usuario Daniel Santiago Marin Lisan evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 13/06/24 por ficha usuaria Cristina Veronica Delgado Pineda evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 17/06/24 por ficha usuario Victor Maximiliano Sepulveda Quiroz evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 17/06/24 por ficha usuaria Carolina Andrea Osorio Cordova evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 18/06/24 por ficha usuario Walter Martin Guadalupe Bernales evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 20/06/24 por ficha usuaria Veronica Marisol Jara Cornejo evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue</p>
--	--	---

- **Aplicación de test de antígenos.**

20/06/24 por ficha usuario Luis Alejandro Garrido Cantillana evaluación general y control de signos vitales.

Se realiza ingreso al albergue 24/06/24 por ficha usuario Julio Cesar Aliaga Arancibia evaluación general y control de signos vitales.

Se realiza ingreso al albergue 26/06/24 por ficha usuario Raul Hernan Gallardo Perez evaluación general y control de signos vitales.

Se realiza ingreso al albergue 27/06/24 por ficha usuaria Ivonne Tavita Bustos Fuentes evaluación general y control de signos vitales.

Se aplica test de antígeno al ingreso 01/06/24 a usuario Leonardo Antonio Picón Diaz con procedimiento correcto.

Se aplica test de antígeno al ingreso 03/06/24 a usuaria Patricia Adriana Candia Ortiz con procedimiento correcto.

Se aplica test de antígeno al ingreso 03/06/24 a usuaria Rosa Veronica Saavedra Pineda con procedimiento correcto.

Se aplica test de antígeno al ingreso 03/06/24 a usuario Daniel Bernabe Nuñez Peña con procedimiento correcto.

Se aplica test de antígeno al ingreso 03/06/24 a usuaria Ana Cristina Fuentes Bravo

Se aplica test de antígeno al

		<p>ingreso 04/06/24 a usuario Ivan Ernesto Gutierrez Cisternas con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 04/06/24 a usuario Renato Gabriel Drouillas Quintanilla con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 04/06/24 a usuario Guillermo Enrieue Oakley Villagram con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 05/06/24 a usuario Axel Luis lopez con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 12/06/24 a usuaria Marta Nancy Clement Espinosa con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 12/06/24 a usuario Abraham Segundo Barria Santana con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 12/06/24 a usuario Alexis Enrique Aranguis Diaz con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 13/06/24 a usuario Luis Claudio Damanes Godoy con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 13/06/24 a usuario Mario Hector Castillo Hensmun con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 13/06/24 a usuario Franco</p>
--	--	---

		<p>Ariel Padilla Figueroa con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 13/06/24 a usuario Julio Samuel Llancaleo Millan con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 13/06/24 a usuario Daniel Santiago Marin Lisan con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 13/06/24 a usuaria Cristina Veronica Delgado Pineda con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 17/06/24 a usuario Victor Maximiliano Sepulveda Quiroz con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 17/06/24 a usuaria Carolina Andrea Osorio Cordova con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 18/06/24 a usuario Walter Martin Guadalupe Bernaldes con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 20/06/24 a usuaria Veronica Marisol Jara Cornejo con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 20/06/24 a usuario Luis Alejandro Garrido Cantillana con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 24/06/24 a usuario Julio</p>
--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Control de signos vitales. • Administración de medicamentos. • Acompañamiento a recintos asistenciales de salud. 	<p>Cesar Aliaga Arancibia con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 26/06/24 a usuario Raul Hernan Gallardo Perez con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 27/06/24 a usuaria Ivonne Tavita Bustos Fuentes con procedimiento correcto</p> <p>Se realizó 2 controles de signos vitales en turno Vespertino en horarios de 12:00 y 18:00 hrs.</p> <p>Se administran medicamentos prescritos por el médico, según horario de cada usuario.</p> <p>El día 04/06/24 Se realiza acompañamiento a sar A.Bachelet con usuario Juan De Dios Pimentel por presentar espectoracion purulenta y ruidos respiratorios.</p> <p>El día 06/06/24 Se Realiza acompañamiento a Sar A.Bachelet con usuario Ivan Gutierrez por presentar Psoriasis Cronica.</p> <p>El día 07/06/24 Se Realiza acompañamiento a Sar A.Bachelet con usuario Ivan Gutierrez por tratamiento endovenoso para presentar Psoriasis Crónica.</p> <p>El día 07/06/24 Se Realiza acompañamiento a Sar A.Bachelet con usuario Ivan Gutierrez por tratamiento endovenoso para presentar Psoriasis Cronica.</p> <p>El día 14/06/24 Se Realiza</p>
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo a monitor de turno.	<p>acompañamiento a Sar Conchalí con usuario Julio Llancaleo por presentar tos seca, malestar general. El día 14/06/24 Se Realiza acompañamiento a Sar Conchalí con usuario Daniel Marin por presentar dolor por patología de base artrosis y raquioestenesos.</p> <p>Se baña a usuario Juan de Dios Pimentel en compañía de monitora de turno diurno.</p> <p>Se baña a usuario Leonardo Picon en compañía de monitora de turno diurno.</p> <p>Se baña a usuario Luis Garrido en compañía de monitora de turno diurno.</p> <p>Se baña a usuario Abraham Barria en compañía de monitora de turno diurno.</p> <p>Se realiza gestión de operativo de salud vacunación influenza covid que fue realizado el día 21/06/24. Se realiza gestión se inscriben a cesfam Alberto Bachelet a través de los usuarios Daniel marin , Walter Guadalupe y Cristina delgado.</p>
--	--	--

- **Actividades mensuales**

El día 21/06/24 se realiza educación según carta Gantt

* Hipertension Arterial*

El día 27/06/24 se realiza educación según carta Gantt

* Diabetes Mellitus *

TENS DIURNO
SEMANA



CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 51

RUT: 18.426.234-7

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TECNICO PARAMEDICO Y CUIDADORA
ALTONA 1766 J AGUIRRE , CONCHALI**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TENS DIURNO SEMANA MES DE JULIO (01/07-31/07)- ALBERGUE PUBLICO	635.000
Total Honorarios \$:	635.000
13.75 % Impto. Retenido:	87.313
Total:	547.687

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 18:00



18426234000513240F69

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407291800

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 18:00



Alexandra



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: MES DE JULIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.

Alexandra Diaz Valenzuela	18.426.234-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 808 del 24/07/2024
--	------------------------------

Descripción del Cargo	El TENS turno vespertino del mes de JULIO queda como responsable a cargo del dispositivo los días lunes a viernes, iniciando turno a las 09:00 hrs. y finalizando a las 18:00 hrs. Encargándose de realizar las funciones diarias de salud tales como: fichas de ingreso usuarios nuevos, realización de antígenos, control de signos vitales, y administración de medicamentos . Velando en todo momento por el estado de salud y el bienestar de los participantes. En conjunto con realizar apoyo a el monitor de turno en sus funciones sociales.
N° de Usuarios	20

Cargo	Actividad	Descripción
<p>TENS diurno semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir turno Diario • Realización ficha de ingreso. 	<p>Se recibe turno con normalidad y se procede a evaluar a usuarios.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 01/07/24 por ficha usuario Ivan Hyeven Sanhueza Mancilla con evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 05/07/24 por ficha usuario Rudy Alejandro Gaete Valdez evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 08/07/24 por ficha usuaria Cesar Gerardo Fuentes Caro con evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 10/07/24 por ficha usuario John Deyvi Camilo Valencia evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 15/07/24 por ficha usuario Luis Antonio Alarcon Valverde evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 16/07/24 por ficha usuario Luigie Antony Andrade Diaz evaluación general y control de signos vitales.</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 18/07/24 por ficha usuario Hernan Andres Arenas Soto evaluación general y control de signos vitales.</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Aplicación de test de antígenos.	<p>Se realiza ingreso al albergue 18/07/24 por ficha usuario David Elías Alarcon Morales evaluación general y control de signos vitales</p> <p>Se realiza ingreso al albergue 26/07/24 por ficha usuario Nelson Andres Valdivia Sanchez evaluación general y control de signos vitales</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 01/07/24 a usuario Ivan Hyeven Sanhueza Mancilla con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 05/07/24 a usuaria Rudy Alejandro Gaete Valdez con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 08/07/24 a usuaria Cesar Gerardo Fuentes Caro con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 10/07/24 a usuario John Deyvi Camilo Valencia con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 15/07/24 a usuario Luis Antonio Alarcon Valverde con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 16/07/24 a usuario Luigie Antony Andrade Diaz con procedimiento correcto.</p> <p>Se aplica test de antígeno al ingreso 18/07/24 a usuario Hernan Andres Arenas Soto con procedimiento correcto.</p>
--	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Control de signos vitales. • Administración de medicamentos. • Acompañamiento a recintos asistenciales de salud. • Apoyo a monitor de turno. 	<p>Se aplica test de antígeno al ingreso 26/07/24 a usuario Nelson Andres Valdivia Sanchez procedimiento correcto.</p> <p>Se realizó 2 controles de signos vitales en turno Vespertino en horarios de 12:00 y 18:00 hrs.</p> <p>Se administran medicamentos prescritos por el médico, según horario de cada usuario.</p> <p>El día 04/07/24 Se realiza acompañamiento a hospital san jose con usuario Guillermo Oakley por presentar sintomatología ACV.</p> <p>El día 15/07/24 Se realiza acompañamiento a Sar Alberto Bachgerlert con usuario Luis Alarcon por presentar sospecha de escabiosis.</p> <p>Se baña a usuario Luis Garrido en compañía de monitora de turno diurno.</p> <p>Se baña a usuario Habhram Barria en compañía de monitora de turno diurno.</p> <p>Se baña a usuario Ivan Hyeven Sanhueza Mancilla</p> <p>Se realiza ingreso el día 22/07/24 a Cesfam Alberto Bachelet desde oirs Usuarios Luis garrido y Luis Caballero .</p> <p>Se realiza ingreso el día 24/07/24 a Cesfam Alberto Bachelet desde oirs usuario Ivan Sanhueza.</p>
--	---	---

	<ul style="list-style-type: none">• Actividades mensuales	<p>El dia 04/07/24 se realiza educación según carta Gantt</p> <ul style="list-style-type: none">• Pie Diabetico <p>El dia 11/07/24 se realiza educación según carta Gantt</p> <ul style="list-style-type: none">• Incontinencia Urinaria, fecal y uso de pañales <p>El dia 18/07/24 se realiza educación según carta Gantt</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejo y administración de medicamentos. <p>El dia 25/07/24 se realiza educación según carta Gantt</p> <ul style="list-style-type: none">• Ulceras por presión
--	--	---



TENS DIURNO
SEMANA



CARLA PINTO LLANTEN
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL
Distribución:

Personal y Remuneraciones

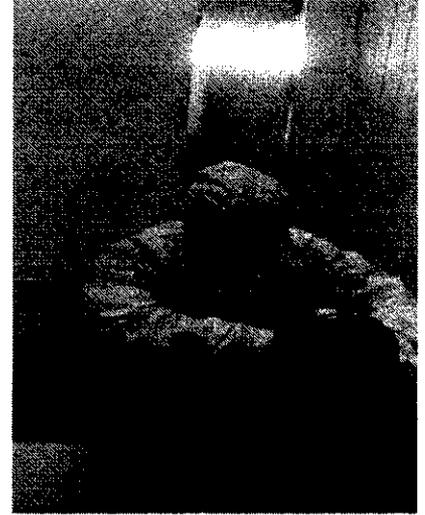
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA.-

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 808

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 18.426.234-7, con domicilio en Altona N° 1766, comuna de Conchal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Atención de las necesidades de salud de los/as participantes, pesquisar aquellas situaciones en que se requiera traslado a un centro de salud, llevar registro de atenciones y derivaciones a centro de salud y ejercer rol de promotor/a de salud", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, quien cumplirá su labor de TENS lunes a viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud.
- Realizar atención directa de salud a los/las participantes.
- Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- Ejercer un rol de promotor de salud educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- Registrar en la bitácora as atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- Apoyar y colaborar con todas las funciones del/la monitor/a social.
- Apoyar en la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Se hace presente que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 31.750.- (treinta y un mil setecientos cincuenta pesos), entre los meses de junio a agosto la suma bruta mensual de \$ 635.000.- (seiscientos treinta y cinco mil pesos), y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 603.250.- (seiscientos tres mil doscientos cincuenta pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE.**

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 18.426.234-7, con domicilio en Altona N° 1766, comuna de Conchal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Atención de las necesidades de salud de los/as participantes, pesquisar aquellas situaciones en que se requiera traslado a un centro de salud, llevar registro de atenciones y derivaciones a centro de salud y ejercer rol de promotor/a de salud", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA**, quien cumplirá su labor de **TENS** lunes a viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/las participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requieran traslado a un centro de salud.

- Realizar atención directa de salud a los/las participantes.
- Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- Ejercer un rol de promotor de salud educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- Registrar en la bitácora as atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- Apoyar y colaborar con todas las funciones del/la monitor/a social.
- Apoyar en la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.

Productos Esperados:

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 31.750.- (treinta y un mil setecientos cincuenta pesos), entre los meses de junio a agosto la suma bruta mensual de \$ 635.000.- (seiscientos treinta y cinco mil pesos), y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 603.250.- (seiscientos tres mil doscientos cincuenta pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

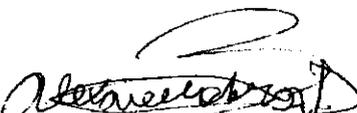
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ALEXANDRA NICOLE DIAZ VALENZUELA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ALEXANDRA DIAZ VALENZUELA
C.I.: N° 18.426.234-7



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-